

Señores

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

DEMANDANTE: JAIRO BARRAGAN ACOSTA

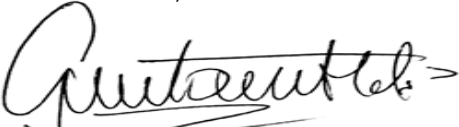
DEMANDADO: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S Y
OFTALMOSANITAS S.A.S.

RADICADO: 110014003044-2022-00519-00

ASUNTO: SOLICITUD DE CONTRADICCIÓN DE DICTAMEN

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C.S. de la J., actuando en calidad de representante legal de la sociedad G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S., identificada con Nit. 900701533-7, quien obra como apoderada general de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO., como consta en el expediente, de manera respetuosa solicito al Despacho que en aplicación del artículo 228 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que en auto interlocutorio de 18 de marzo de 2025 a través del se dispuso correr traslado del dictamen pericial suscrito por la perito Fabiola Jiménez Ramos, aportado por la parte demandante, se sirva ordenar la comparecencia a audiencia de la mencionada perito, con el fin de ejercer el derecho de contradicción frente al contenido del dictamen.

Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.